



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 359/2018.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.185, año 2018, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT. SUM. ADM. CRIA. DTTO. SEGUNDA ESQUEL S/INV, PSTA. INF. ART. 29° INC. 10° R.D.P.V. AÑO 2015"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del faltante de un Equipo de Comunicaciones portátil marca Motorola Modelo Pro. 5150 Serie 672 HEL0094 en la Comisaría Distrito Segunda de Esquel, constatándose que el extravío del mismo se produce en el horario donde la agente PHILLIPS Marcela Edith se encontraba desempeñando la función de Oficial de Guardia, conforme surge del Libro Parte Diario.-

Que a fs. 47/48 luce agregada Declaración Testimonial a la agente Phillips Marcela Edith.-

Que a fs. 57/62 luce escrito del Defensor oportunamente designado.-

Que mediante Resolución N° 578/17-DRH (AAI.SA) se sanciona a la empleada policial PHILLIPS Marcela Edith (DNI N° 28.019.064) con quince (15) días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 26/18, indicando correspondería la citación de la presunta responsable del perjuicio fiscal a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71).-

Que a fs. 97) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 216/2018-CF, solicitando se cite al responsable para producir descargo.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente PHILLIPS Marcela Edith (DNI N° 28.019.064), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES